

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las Leyes y demás disposiciones de carácter oficial, son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico.

TOMO LXV.

PACHUCA DE SOTO, 8 DE MARZO DE 1932.

NUM. 10.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 15 y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio de cada número será de diez centavos, por suscripción semestral.
Los números sueltos o atrasados, valen veinte centavos, y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARÍA GENERAL.

Registrado como artículo de 2ª. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc., etc., que se requirían de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

1558
NOTICIA del movimiento de expedientes habido en la Procuraduría General de Justicia, durante el mes de enero de 1932.

EXISTENCIA ANTERIOR
Tribunal..... 489
Juzgados..... 20

Suma..... 509

ENTRADAS

Tribunal..... 580
Juzgados..... 5

Suma..... 585

SALIDAS

Tribunal..... 157
Juzgados..... 4

Suma..... 161

EXISTENCIA PARA FEBRERO.

Tribunal..... 912
Juzgados..... 21

Suma..... 933

Total..... 1094 Igual 1094

Pachuca, 2 de febrero de 1932.—El Procurador de Justicia, *Lic. Gustavo Sandoval*.—Rúbrica.

1776

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 7.

La Secretaría de Agricultura y Fomento en oficio número 11-3-2300 de 30 de enero próximo pasado, dice a este Gobierno, lo que sigue:

“C. Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca, Hgo.—Para que la labor de divulgación emprendida por esta Oficina, sea más provechosa, al impulsar el mejoramiento de la agricultura nacional, se hace indispensable que aquella llegue no solamente a los agricultores, sino a sus hijos y en general a la juventud, que en el transcurso del tiempo formará los hombres del futuro.—To-

mando en cuenta esta circunstancia, la Dirección de Agricultura ha iniciado la organización de Clubes Juveniles de Extensión que tienen a su cargo el desarrollo de diversos proyectos tales como el cultivo de hortalizas, frutas, etc., etc., constituyendo pequeñas industrias que sumadas representen una fuente de riqueza pública y mejoramiento social. Por lo que respecta al cultivo de árboles cuya naturaleza implica períodos de tiempo muy dilatados, se hace más necesaria la organización de estos Clubes. Al efecto, esta Dirección ha formulado un instructivo denominado “LA ORGANIZACION DE CLUBES JUVENILES COMO UN MEDIO DE APLICAR EL PROGRAMA DE EXTENSION FORESTAL”, del cual se adjunta un ejemplar.—Como se estima de mucha trascendencia esta labor, me permito proponerle se organicen en su jurisdicción algunos Clubes, guiándose por las sugerencias contenidas en el folleto aludido. Para hacer más viable la cristalización del proyecto y por carecer esta Dirección de material necesario para intensificar la propaganda escrita, se le autoriza desde luego para que a semejanza de lo hecho por algunos Gobiernos de los Estados, se reimprima el folleto en cuestión y se distribuya profusamente en las escuelas de esa Entidad.—Pendiente a la información de Ud. sobre las probabilidades de reimprimir el folleto y organizar dichos Clubes en esa zona, me es grato reiterarle mi consideración distinguida.—Sufragio Efectivo. No Reección.

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador, con objeto de que procure con todo empeño organizar los clubes de que se trata, advirtiéndole que tan luego como se termine la impresión de los folletos respectivos le será remitido el número suficiente de éstos para que se cumplan todas las instrucciones que sobre el particular proporciona la Secretaría de Agricultura y Fomento.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto 20 de febrero de 1932.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

Secretaría de Agricultura y Fomento.—Dirección General de Agricultura.
—Departamento de Extensión.—Trabajo Forestal entre los Agricultores.

"SUGESTIONES OPORTUNAS"

INTRODUCCION

Se ha dicho que los jóvenes de hoy serán los hombres y las mujeres del mañana, pero debe ampliarse esta aseveración, diciendo que serán también los padres y las madres de la generación próxima.

Tomando en cuenta esto y que los jóvenes siempre están bien dispuestos a emprender obras útiles, sobre todo cuando están encaminadas a un fin noble, se ha pensado en organizar a la juventud en tal forma, que encausando sus actividades y combinándolas en un programa de recreación y trabajo, contribuyan a la reconstrucción nacional.

En otros países esta organización ha obtenido franco éxito y ha servido para conseguir no solamente un mejoramiento inmediato, sino una buena preparación para el futuro.

México a adelantado mucho en los últimos diez años en la organización de clubs juveniles, ya sea de exploradores, excursionistas, etc., etc. y debe aprovecharse esa tendencia a formar pequeños grupos, de tal manera que debidamente organizados, sean un factor de ayuda para el mejoramiento de la comunidad en general, y para provecho personal de cada miembro de estas agrupaciones, tanto económico como intelectual y moral.

Los maestros del país pueden cooperar en esta organización formando en sus respectivas escuelas grupos de niños o niñas que tengan interés en el desarrollo de este trabajo y a los cuales se les denominarán "Clubs de Extensión", haciendo uniforme en todo el país su organización, funcionamiento, trabajos, etc. etc. Estas agrupaciones pueden desarrollar diversos proyectos, tales como la cría de gallinas, apicultura, formación de campos de juegos en cada pueblo, etc., y en el caso especial a que se refiere este trabajo, clubs llamados de "Extensión Forestal", con la misión de contribuir a la plantación de árboles en los terrenos no aprovechados para fines agrícolas, así como cooperar en la conservación y protección de los recursos ya existentes.

Las Secretarías de Agricultura y Fomento y Educación Pública, están muy interesadas en el funcionamiento de estos clubs, por los beneficios que de ellos se pueden derivar para el mejoramiento de nuestra juventud: la primera se preocupa grandemente por perfeccionar los métodos de producción y venta empleados en la agricultura, así como la conservación de los recursos naturales orgánicos; a la segunda interesa grandemente el beneficio intelectual que reciban los miembros de estos CLUBS.

Dicha cooperación puede obtenerse con el funcionamiento de estos CLUBS y determinar en un plazo de 3 o 4 años una organización general que

permita realizar la aplicación de proyectos que redundarán sin duda en beneficio nacional. Por ejemplo; la cría del cerdo iniciada entre alumnos de las escuelas, formará en ellos el hábito de estudiar y practicar las enseñanzas relativas y acaso de emprender, cuando sean adultos, una explotación en forma.

La plantación, cuidado y aprovechamiento racional de los árboles, constituye un problema que interesa mucho a la gente de campo, y son a los jóvenes a quienes deben impartirse las enseñanzas en forma práctica y amena, y los indicados para contribuir al aumento de la prosperidad nacional.

Nombre.—El nombre de los grupos de jóvenes (hombres y mujeres) que se formen en el país, con el fin de desarrollar el programa permanente de Extensión Forestal de la Dirección General de Agricultura, será el de "Clubs Juveniles de Extensión Forestal".

Objetivos.—Las ideas de cooperación, ampliamente difundidas durante los últimos años, al aplicarlas han demostrado ser una de las formas de trabajo productoras de mayor rendimiento. Así se ha visto en diversos países, tanto en agrupaciones de adultos, como de jóvenes, entregados a diversas actividades, razón que han tomado en cuenta los gobiernos para encargarse de la dirección de este trabajo, como una parte de los sistemas de Extensión Agrícola. Los Gobiernos de los Estados y autoridades locales, colaboran con la Federación para llevar a las clases rurales mayores conocimientos, procurando principalmente instruir a los muchachos y muchachas, para que puedan afrontar con mejor preparación la lucha por la vida.

Los clubs juveniles donde sus miembros trabajan en cooperación, ofrecen a la juventud de los campos, que no tiene oportunidad de adquirir amplios conocimientos en las escuelas, la ventaja de obtener una instrucción práctica, que difícilmente adquirirían, enseñándoles a trabajar y cooperar al mismo tiempo, despertando en sus espíritus ideas capaces de arraigarlos a su lugar nativo.

En nuestro programa de Extensión Forestal tomaremos como base, la regla fundamental del Dr. Seamon A. Knapp, quien al referirse a este sistema de enseñanza ha dicho: "*Recordamos una décima parte de lo que oímos, cuatro décimas partes de lo que oímos y vemos, pero siempre recordamos nueve décimas partes de lo que hacemos*".

Para poner en práctica lo preconizado en el párrafo anterior es indispensable organizar a la juventud mexicana en "Clubs de Extensión Forestal" para enseñarles a identificar los árboles, su propagación y protección, el uso debido de ellos y por último, a considerarlos como una fuente de ingresos por medio de su cultivo y cuidado. Por tanto, los "Clubs Juveniles de Extensión Forestal", tendrán los siguientes objetivos:

1o.—Conseguir la completa utilización de las tierras de los ranchos, haciéndolos más productivos y obtener no sólo las cosechas agrícolas, sino también forestales.

2o.—Embellecer la vida rural haciéndola más atractiva y confortable, con un ambiente adecuado para el desarrollo de las futuras generaciones.

3o.—Acostumbrar a los niños a plantar árboles, para que creciendo a la par de ellos, tomen cariño por su obra, hasta llegar a la edad adulta y aprovechar sus productos.

40. — Formar una juventud vigorosa de cuerpo y espíritu que ame y sepa vivir la vida del campo; que aprenda la propagación y conservación de los árboles y deje a las generaciones futuras una herencia apreciable, contribuyendo al engrandecimiento económico, moral, e intelectual de México.

Sostenimiento. — El Trabajo de los "Clubs Juveniles de Extensión Forestal", estará apoyado por la Secretaría de Agricultura y Fomento y cooperarán con ella la de Educación Pública, los Gobiernos de los Estados y Municipales, así como instituciones y particulares interesados en esta campaña.

Los líderes locales de estos Clubs, los Agrónomos Regionales y el Forestal de Extensión, serán responsables de la organización de ellos, así como de su desarrollo, procurando su establecimiento en todo el país, considerando a las Misiones Culturales y Escuelas Normales Regionales de la Secretaría de Educación Pública, como un poderoso auxiliar para la formación de dichos clubs, ya que ellas están en posibilidad de instruir a los maestros sobre la forma de organizarlos.

El Departamento de extensión de la Dirección General de Agricultura preparará los programas, planes de trabajo y proyectos para uso de los clubs y nombrará personal que asista a los concursos, ferias y exposiciones en que se exhiben trabajos de ellos, a fin de juzgarlos y otorgar las recompensas del caso.

Los Líderes locales dirigirán las actividades de los clubs, sirviendo de intermediarios para obtener ayuda en asuntos relacionados con su marcha, ya sea material de propaganda, informes, semillas de árboles, etc. etc., manteniendo relaciones con el Agrónomo Regional más cercano o autoridades forestales. También revisarán el trabajo hecho por los miembros del club, cerciorándose si los libros o diarios de informes se encuentran al corriente, para hacer el concurso respectivo en la fecha que se fije.

Cada miembro del club será personalmente responsable de terminar su proyecto, así como del envío de sus colecciones, informes de trabajos, diario etc., etc., para ser juzgados en los concursos ya sean locales, regionales o nacionales.

Organización. — La de estos clubs puede variar de acuerdo con las condiciones y necesidades locales, edad de sus miembros, programas adoptados etc., funcionando ya en forma regular, es decir, a base de un reglamento, requisitos de admisión pruebas para los miembros, grados, fechas fijas de las reuniones, cuotas, etc. etc., o de una manera informal, agrupándose ocasionalmente para efectuar una excursión o realizar determinado proyecto.

Cualesquiera que sean los detalles de la organización de estos clubs, conforme a las necesidades de cada lugar, se tendrán siempre en cuenta los siguientes principios que deberá normar su funcionamiento en todo el país.

Membresía. — Cualquier joven (hombre o mujer), que cuente con el consentimiento de sus padres o tutores y cuya edad oscile entre los 8 y 20 años, podrá formar parte de un "Club Juvenil de Extensión Forestal", siendo voluntario el desarrollo de los programas de trabajo así como la permanencia en el club.

Es conveniente que los "Clubs Juveniles de Extensión Forestal" se constituyan en grupos de 5 hasta 20 miembros, formándose patrullas de 5

muchachos cada una, de los cuales uno tendrá el carácter de jefe, debiendo ellos mismos elegir al que demuestra mayor entusiasmo, conocimientos y capacidad en el trabajo.

Cada club tendrá aparte del Líder o Promotor responsable del mismo, (que invariablemente deberá ser un adulto), sus jefes que atiendan la marcha interior de los asuntos del club, debiendo ser ellos un presidente, un secretario, un tesorero y un repórter proveedor, electos bajo la vigilancia del Líder o Promotor del Club.

Reuniones. — Los "Clubs Juveniles de Extensión Forestal", tendrán sus reuniones periódicas, no debiendo de ser menos de seis en un año, tratando sus asuntos con sujeción a las prácticas parlamentarias y de acuerdo con un programa formado con anterioridad a las reuniones, procurando que éstas resulten atractivas y útiles, alternando canciones, juegos, porras, etc., etc., con las demostraciones y trabajos.

Las siguientes sugerencias pueden ayudar en la organización de un "Club Juvenil de Extensión Forestal".

1o. — Formular estatutos que fijen los objetivos, etc. etc. del club.

2o. — Fechas fijas o probables en que deban efectuarse las reuniones o sesiones del club.

3o. — Excursión anual en la que tomen participación los familiares de los miembros del club.

4o. — Procurar las actividades prácticas, de preferencia algo que se haga en el campo.

5o. — Tomar participación en la "Semana Forestal" y en el "Día del Arbol".

6o. — Elegir a alguna persona con la suficiente habilidad y experiencia para que opere ya sea como "consejero" o "guardián" en las excursiones.

7o. — Establecimiento de requisitos de admisión para los miembros. Estos deberán estar relacionados con el trabajo forestal en los ranchos sugiriéndose lo siguiente:

a). — Localización apropiada, formación y extinción de una hoguera en el campo.

b). — Verificación y descripción de un definitivo número de árboles en la región.

c). — Conocer el nombre y la localización de los principales ranchos que tengan porciones arboladas.

d). — Época en que producen semilla los principales árboles de la región.

8o. — Se sugiere la conveniencia de establecer diferentes grados en los clubs a fin de estimular a sus miembros a obtener las mayores recompensas y por consiguiente mayores conocimientos.

Los siguientes o parecidos grados pueden adaptarse como sigue:

a). — *Aprendices*, para los que adopten el proyecto del primer año.

b). — *Sembradores*, para aquellos que hayan completado el proyecto del primer año, y sigan el segundo.

c). — *Reforestadores*, para aquellos que continúen con el proyecto del tercer año, y

d).—*Defensores*, para aquellos miembros que hayan pasado los anteriores grados y prestado servicios especiales en la práctica de Extensión Forestal.

Lo anterior se considerará como sugerencias y podrán variarse para llenar condiciones y necesidades locales.

Colaboradores de los Clubs.—Cada club procurará hasta donde sea posible interesar alguna organización seria en el sostenimiento y progreso de sus actividades, que actúe como colaboradora y en determinados casos como su representante, por ejemplo, los Clubs Rotarios, Cámaras de Comercio y Agricultura, Compañías Madereras, Fábricas de Papel y algunas otras asociaciones similares, con gusto cooperarán en esta labor, procurando interesar a un grupo de hombres dispuestos a colaborar en el servicio público y que ayuden al Club a realizar su programa. Cuando los clubs se organicen con miembros de las escuelas, se considerarán a las mismas como sostenedoras de ellos.

Actividades.—Las que puedan desarrollar los "Clubs Juveniles de Extensión Forestal", de acuerdo con las necesidades y condiciones locales del lugar donde se organice el club, pudiendo por tanto elegir como su principal actividad alguna de las facetas del programa que comprende tres partes fundamentales que son: Reforestación, Conservación y Mejoramiento, Aprovechamiento, por ejemplo: será ocioso hacer trabajos de repoblación en las regiones densamente pobladas de árboles; pero en cambio resultaría muy interesante el trabajo de recoger semillas y venderlas como un medio de arbitrase fondos para procurar el mejoramiento del club. Sin embargo, las regiones desarboladas, demandarán como trabajo esencial el establecimiento de un vivero de árboles como base de los trabajos de repoblación o plantaciones que se hagan, ya sea como cortinas de abrigo, plantaciones de ornato, etc.

Por eso es que a continuación se esboza una serie de proyectos capaces de emprenderse en distintas regiones como ya se ha dicho, de acuerdo con las condiciones y necesidades locales de cada lugar.

PROGRAMA DE TRABAJOS DE CUATRO AÑOS

PRIMER AÑO

Enseñanza Preliminar.

- 1.—Identificación de árboles.
 - a).—Colección de yemas.
 - b).—Colección de hojas por medio de impresiones.
- 2.—Estimación de arbolados.
 - a).—Construcción de una forcípula o compás forestal.
 - b).—Construcción de un hipsómetro.
 - c).—Uso de los instrumentos anteriores.
- 3.—Identificación de arbustos.
 - a).—Colección de hojas por medio de impresiones.
- 4.—Colección de semillas para sembrarlas el siguiente año.
 - a).—Almacenamiento en invierno de semillas de árboles.

SEGUNDO AÑO

Práctica de Viveros

- 1.—Preparación de semilleros.
- 2.—Siembra de semillas.
- 3.—Cuidado de los almácigos y pequeñas plantitas.
- 4.—Reuniones durante el invierno y discusión de los trabajos.
- 5.—Colección de maderas (cuando menos 25 especies) y arreglarlas para exhibirlas en alguna feria, concurso o exposición.

TERCER AÑO

Mejoramiento de una Arboleda

- 1.—Cuidado de semilleros preparados en el 2º año.
- 2.—Cortes, ya sean de:
 - a).—Aclareo. Cuando menos en media hectárea arbolada en un rancho.
 - b).—Limpia.
 - c).—Mejoramiento.
- 3.—Hágase un informe exacto de:
 - a).—Material removido.
 - b).—Costo de remoción.
 - c).—Ganancias derivadas.

CUARTO AÑO

Plantación

- 1.—En algún campo abandonado, con la producción obtenida en el Vivero del Club.
- 2.—Cuidados subsecuentes de la plantación, tales como:
 - a).—Protección contra incendios.
 - b).—Prohibición de pastoreo.
 - c).—Control de enfermedades e insectos.
 - d).—Medidas generales e higiene del bosque.

Así como el anterior programa de trabajos, pueden formarse otros muchos según el criterio de los Líderes de los clubs y de acuerdo con las conveniencias de la región, recomendándose siempre el desarrollo de los trabajos por el sistema de proyectos, entre los cuales pueden figurar los siguientes:

- 1.—Recolección de semillas y su conservación.
- 2.—Formación de viveros.
- 3.—Plantaciones y embellecimiento de los terrenos de la escuela.
- 4.—Formación de cortinas rompe-vientos que protejan el edificio de la escuela.
- 5.—Formación del "Bosque Escolar".
- 6.—Protección de los bosques contra incendios.
- 7.—Plantaciones para obtener la erosión del suelo.
- 8.—Estimación del contenido de una arboleda, y
- 9.—Construcción de juguetes con los desperdicios de los aserraderos.

Muchos otros proyectos y subproyectos pueden desarrollarse atendiendo como se ha dicho tantas veces, a las necesidades locales y facilidades de aplicación de los mismos, recomendándose a las personas que se interesen por la formación de dichos clubs, que, cuando tengan dudas sobre este asunto o deseen detalles sobre cualquier proyecto, consulten con las personas e instituciones que se citan a continuación.

Medios de información.—El Departamento de Extensión de la Dirección General de Agricultura, en San Jacinto, D. F., puede proporcionar todos los detalles relativos a los diferentes proyectos del programa, como por ejemplo: la ejecución del señalado en las páginas anteriores y que consiste en:

Instrucciones para coleccionar, montar y describir ejemplares botánicos.

Como hacer impresiones permanentes de las hojas de los árboles.

Como hacer un hipsómetro.

Como hacer una forcípula, o compás forestal.

Instrucciones para la formación de viveros, (1º y 2º año de trabajo).

Formación de la historia de trabajos del club.

Instrucciones para hacer lotes permanentes de demostración.

Como preservar los postes de cerco con creosota.

Como una orientación en la parte recreativa se aconseja a los Líderes de clubs consultar las publicaciones de la Secretaría de Educación Pública, relativos a las "Tribus de Exploradores Mexicanos", sostenidas por la misma, que pueden obtenerse solicitándolas al Director General de ellas, Sr. Porfirio Muñoz Ledo, Calle de Humboldt N° 36, México, D. F.

Para las personas que lean inglés, se recomienda consultar el folleto N° 77 (Circular Miscelánea) titulado: "Boys and Girls 4H Club Work"; el N° 45 titulado: "Forestry Clubs for Young People", y otros que pueden obtenerse al precio de \$0.05 oro americano cada uno, en la Oficina del Superintendente de Documentos, Government Printing Office, Washington, D. C. U. S. A.

Calendario de Actividades.—A fin de sistematizar hasta donde sea posible las diversas actividades que comprende el programa de Extensión Forestal, se recomienda la formación de Calendarios de Trabajos que hagan recordar en cualquier momento al Líder del club, las labores por desarrollar, dándose a continuación un modelo que pueda orientar en la formación de cada club.

- Enero.**—a).—Estudio sobre el movimiento forestal en México e investigación de las condiciones existentes actualmente.
b).—Visita de un campo maderero en explotación o a un aserradero.
c).—Estúdiense la historia de la madera, desde el bosque hasta los productos manufacturados.
d).—Arréglense programas para el día del árbol y la semana forestal, cuyas plantaciones deben formar parte de las que haga el club en el año.
e).—Hágase una colección de muestras de maderas; rotúlense y móntense, preparándolas para su exhibición.

- f).—Estudio del árbol.—Yemas de invierno.—Coléctense yemas y ramitas para observación.

- Febrero.**—a).—Hágase un estudio del trabajo forestal en esa Entidad.
b).—Formúlense planos para hacer una campaña de educación entre el público para la protección de las arboledas de los ranchos contra incendios y manera de prevenirlos.
c).—Estudio del árbol. Describese la vida del árbol examinando un corte transversal de su tronco. Establézcanse discusiones sobre los diferentes aspectos de dicho corte.

- Marzo.**—a).—Estudio de las necesidades forestales de su localidad.
b).—Formación del plan de plantaciones que deben ser hechas por el club en el año.
c).—Plan de trabajos que va a desarrollar el club para evitar los incendios en las arboledas de los ranchos durante los meses de sequía.
d).—Estudio del árbol. Funciones de las diferentes partes del mismo y su crecimiento.

- Abril.**—a).—Estudio de las diversas clases de maderas, usos y propiedades físicas.
b).—Estúdiense la forma de hacer un vivero y principiense el trabajo.
c).—Estudio del árbol. Flores y primeros frutos.

- Mayo.**—a).—Estudio de los diversos productos del bosque. Papel, resinas, taninos, etc. etc. En caso de haber alguna industria en la localidad, relativas a estos asuntos, visítese.
b).—Háganse los preparativos para las plantaciones en el año.
c).—Siembras de semillas en almácigas.
d).—Hágase alguna excursión a algún bosque cercano para identificar árboles, medir su altura, etc. etc.
e).—Coléctense semillas de algunos árboles.
f).—Estudio del árbol. Métodos de polinización.

- Junio.**—a).—Principiense la campaña de educación entre el público. Visítese un bosque explotado.
b).—Escribese una composición sobre la excursión anterior, publicando el mejor trabajo en el periódico local.
c).—Tómense fotografías de los árboles cubiertos de follaje.
d).—Formúlense planes para permanecer una semana en el campo aprovechando algunas vacaciones.
e).—Estudio del árbol. Continúese la identificación de árboles.

- Julio.**—a).—Formúlense planes para la exhibición que debe hacer el club en ferias o concursos locales o regionales.

- b).—Coléctense y móntense hojas y ramillas.
- c).—Hágase si es posible una excursión de una semana a algún bosque cercano.
- d).—Si se hace necesario, coopérese en el trabajo de prevención de incendios en los bosques.
- e).—Estudio de los árboles. Los pinos.

Agosto.—a).—Prepárese la exhibición para las ferias.

- b).—Háganse las plantaciones en agosto.
- c).—Continúese la ayuda en la campaña contra incendios.
- d).—Trabajos del vivero.
- e).—Estudio de los árboles. Encinos, arces y otros árboles de ese grupo.

Septbre.—a).—Envíense las colecciones por exhibir a las ferias.

- b).—Estúdiense el método de coleccionar y extraer semillas de coníferas.
- c).—Principiense el estudio de la arboleda de un rancho, eligiendo un sitio de prueba para hacer un aclareo.
- d).—Hágase un mapa del terreno que ocupa la arboleda y estímalese el contenido de la misma.
- e).—Estúdiense la protección a las arboledas contra incendios.
- f).—Estudio de los árboles. Tómense como tema los que vivan en la localidad.

Octubre.—a).—Continúese el estudio de la arboleda elegida para hacer un aclareo, determínese lo que producirá, cuáles especies deben ser removidas, etc. Córtese la madera apropiada para leña.

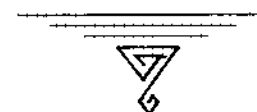
- b).—Planéese algún o otro trabajo de invierno.
- c).—Coopérese con las autoridades en algún trabajo relacionado con el programa del club.
- d).—Estudio de los árboles que producen nueces.

Novbre.—a).—Continúese el aclareo de la arboleda elegida.

- b).—Estúdiense las condiciones del mercado y véndanse los productos del aclareo.
- c).—Tómense fotografías del trabajo de aclareo.
- d).—Estudio de los árboles. La corteza. Coléctense ejemplares de cortezas.

Dicbre.—a).—Termínese la venta de los trozos o leña cortada en la arboleda elegida.

- b).—Si en la arboleda que se estudia, o en terrenos pertenecientes a algunos miembros del club, se encuentra gran cantidad de arbolitos de coníferas apropiados para árboles de Navidad, arréglese hacer un aclareo, marcando los que deben ser cortados.
- c).—Hágase un cómputo de los trabajos del año, haciendo cada miembro un informe de los desarrollados personalmente.
- d).—Tómense fotografías de las arboledas en invierno.
- e).—Háganse planes para los trabajos del año próximo.
- f).—Estudio de los árboles. Identificación por la corteza.



NOTA.—La segunda parte de este folleto comprende: emblemas, concursos, premios y otros datos. Se publicará próximamente. Solicítelo.

2386

Al margen un sello que dice: República Mexicana.
—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.
—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 12

El Subsecretario de Gobernación en circular número 8 de 11 de febrero próximo pasado, dice a este Gobierno lo que sigue:

"Atendiendo que esta Secretaría recibe frecuentes avisos de personas que se atribuyen el cargo de Presidente de los Ayuntamientos de esa Entidad Federativa, y no teniendo conocimiento del resultado de las últimas elecciones municipales verificadas en esa propia Entidad, suplico a usted que con el carácter de urgente se remita una relación completa en la que aparezcan los nombres de las personas que hayan resultado electas o que funjan con tal carácter, debidamente reconocidas por la H. Legislatura Local y el Gobierno de ese Estado. Así mismo, por razones de orden me permito recomendarle prevenga a dichas autoridades que, en la generalidad de los casos, se dirijan a esta propia Secretaría por conducto de ese Gobierno, con lo cual a la vez que su gestión tendrá desde luego el carácter de autenticidad, se evitarán trámites dilatados y peticiones de informes, como se hace en la actualidad. Ruego a usted prestar toda su atención a este asunto, a fin de poner al corriente el Directorio que se lleva en esta Dependencia del Ejecutivo de las diferentes autoridades del país, procurando se comuniquen oportunamente los cambios que se registren, ya sea por licencia o por cualquier otro motivo".

Lo que transcribo a usted por acuerdo del C. Gobernador para su conocimiento y fines indicados, protestándole mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, 19 de marzo de 1932.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2141

Al margen un sello que dice: República Mexicana.
—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.
—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 17.

C. Presidente Municipal.

En el artículo segundo del Decreto que el 24 de octubre de 1931 expidió el C. Gobernador Constitucional haciendo la división territorial del Estado, conforme al artículo 14 de la Ley Electoral de Poderes Federales, para las elecciones ordinarias de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión que se verificarán el primer domingo de julio del presente año, se dispuso que en vista de esta división cada Ayuntamiento o en caso Junta de Administración Civil, procedería en noviembre del mismo año a cumplimentar lo dispuesto en el artículo 15 de la propia Ley Electoral, remitiendo por duplicado a este Gobierno copia autorizada de la división Municipal, pero como no se ha recibido todavía esa copia, le recomiendo por acuerdo del C. Gobernador que se sirva enviar a este mismo Gobierno la dicha copia por duplicado, a fin de entregar un ejemplar de ella al Consejo de Listas Electorales, advirtiéndole que el Decreto de referencia se publicó en el Alcance al número 40 del "Periódico Oficial" del Estado, correspondiente al 24 de octubre y se reprodujo en el número 47 del mismo Periódico de 16 de diciembre del año próximo pasado.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, marzo 2 de 1932.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2162

Al margen un sello que dice: República Mexicana.
—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.
—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 18.

C. Presidente Municipal.

Teniendo en consideración que en los primeros ocho días de enero próximo pasado debe haber quedado inte-

grado en esa Cabecera el Consejo Municipal a que se refiere el artículo 9º de la Ley electoral de Poderes Federales, suplico a usted por acuerdo del C. Gobernador que se sirva remitir luego un ejemplar autorizado del acta respectiva al Consejo de Distrito Electoral a que corresponde ese Municipio, y otro al Consejo de Listas Electorales de esta Capital por conducto de este Gobierno, al que también proporcionará otro en igual condición.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, marzo 2 de 1932.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2169

Al margen un sello que dice: República Mexicana.
—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.
—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 19

C. Presidente Municipal.

En virtud de que en los primeros ocho días de enero último y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8º de la Ley Electoral de Poderes Federales, debe haber quedado integrado el Consejo de Distrito Electoral en esa cabecera, suplico a usted por acuerdo del C. Gobernador que además de remitir luego a este Gobierno un ejemplar autorizado del acta respectiva, se sirva enviar otro en la misma condición a cada uno de los Consejos Municipales que pertenecen a la jurisdicción de ese mismo Distrito Electoral así como al consejo de Listas Electorales de esta Capital por conducto de este propio Gobierno.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección

Pachuca de Soto, 2 de marzo de 1932.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

2164

Al margen un sello que dice: República Mexicana.
—Gobierno del Estado de Hidalgo.—Secretaría General.
—Sección de Gobernación.

CIRCULAR NUMERO 20.

C. Presidente Municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Electoral de Poderes Federales, debe instalarse después del primer bimestre del presente año en esta Capital el Consejo de Listas Electorales para las elecciones ordinarias de Diputados y Senadores al Congreso de la Unión que se verificarán el primer domingo de julio de este mismo año, y como se ha recibido aviso de que tal instalación se llevará a cabo el lunes 14 del actual, suplico a usted por acuerdo del C. Gobernador que se sirva ese H. Ayuntamiento proponer desde luego un candidato propietario y un suplente, que sean vecinos de esta ciudad recomendándole que los nombramientos respectivos los envíe luego por conducto del C. Presidente Municipal de esta ciudad para que él los mande entregar a los interesados, dando aviso de haber cumplido.

Protesto a usted mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.—Pachuca de Soto, marzo 2 de 1932.—El Secretario General, *Lic. David Moreno Tejeda*.

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Asamblea Municipal de Pachuca.—Estado de Hidalgo.

CONSEJO DE DISTRITO ELECTORAL

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Cabecera del Primer Distrito Electoral del Estado de Hidalgo siendo las once horas del día seis de enero de mil novecientos treinta y dos, reunidos en el recinto de la H. Asamblea Municipal, los CC. Municipales del

mismo Cuerpo, José Lugo Guerrero y Juan Cruz O. Ex-Presidentes Municipales de esta Ciudad, se procedió a cumplir con todas las formalidades que establece el artículo 8º de la Ley Electoral de Poderes Federales, con el fin de constituir el Consejo de Distrito Electoral, el cual quedó formado de la manera siguiente:

Presidente Municipal, C. Ernesto Viveros.

Ex-Presidentes Municipales: CC. José Lugo Guerrero y Juan Cruz O.

Propietarios, CC. Luis Carrasco, Manuel Valdés, Leopoldo Campuzano y Lauro Leal.

Suplentes: CC. Luis de la Torre, Luis Trejo Aguilar, Leonor F. Sandoval, Tomás Hernández, Toribio Pineda y José Linares.

A continuación se hizo la designación de Mesa Directiva, que quedó integrada como sigue:

Presidente, C. Ernesto Viveros.

Vice-Presidente, C. Lauro Leal.

Primer Secretario, C. Leopoldo Campuzano.

Segundo Secretario, C. Manuel Valdés.

Se cumplió con lo que manda la parte final del artículo 8º de la misma Ley, comunicando la instalación de este Consejo de Listas Electorales, al que se remitieron cuatro ejemplares de la presente acta y comunicando también a los electos, su designación.

Se hace constar que a este acto no concurrieron Representantes de Partido Político alguno.

Previo lectura que se dió a esta acta, fué aprobada y firmada por los que en ella intervinieron, en presencia de los CC. Municipales Secretarios de la H. Asamblea Municipal.

Munícipe Secretario, *Jerónimo Uribe* — Munícipe Secretario, *Martín Zerón* — *José Lugo Guerrero, Ernesto Viveros, Luis Carrasco, Juan Cruz O., Leopoldo Campuzano, Lauro Leal, Manuel Valdés.*

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Asamblea Municipal de Pachuca.—Estado de Hidalgo.

CONSEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Cabecera del Primer Distrito Electoral del Estado de Hidalgo, siendo las trece horas del día seis de enero de mil novecientos treinta y dos, estando reunidos en el Salón de la H. Asamblea Municipal, los miembros que la integran y los CC. Manuel Ramírez Puente y Adrián Bautista, bajo la presidencia del Dr. Enrique Corona, en defecto del Síndico de este Cuerpo Edilicio, se procedió a dar cumplimiento con lo que ordena el artículo 9º de la Ley Electoral de Poderes Federales, formándose el Consejo Municipal en la siguiente forma:

Presidente: C. Dr. Enrique Rojas Corona.

Ex-Presidente: CC. Manuel Ramírez Puente y Adrián Bautista.

Propietarios: CC. José C. Aguiñaga, Angel Capetillo, Eleuterio Maldonado y Ezequiel Oliva.

Suplentes: CC. Genaro Trejo, José Ríos, Canuto González, Juventino Vergara, Prof. Fabio Belto y Luis García.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 13 de la propia Ley, se hizo la designación de la Mesa Directiva, que integró como se expresa en seguida:

Presidente: C. Ezequiel Oliva.

Vice-Presidente: C. José C. Aguiñaga.

Primer Secretario: C. Angel Capetillo.

Segundo Secretario: C. Eleuterio Maldonado.

Se cumplió a continuación con lo dispuesto en la parte final del artículo 9º a que antes se ha hecho referencia haciéndose constar que a este acto no concurrieron Representantes de Partido Político alguno.

Se levantó la presente acta que previa lectura, fué ratificada en todas sus partes y firmada por los que en ella intervinieron.

Dr. Enrique Rojas Corona, Manuel Ramírez Puente, Adrián Bautista, Angel Capetillo, Ezequiel Oliva, Eleuterio Maldonado, José G. Aguiñaga.

SECCION AGRARIA

1794

Al margen un sello que dice: República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Comisión Local Agraria.

Al margen de cinco hojas, sellos que dicen: "Estado de Hidalgo. Poder Ejecutivo".—Al centro de las mismas hojas, membrete que dice.—Exp. Núm. 385 Acomulco, Mpio. Xochicoatlán, ex-Dto. Molango, Hgo.—Resolución.

VISTO para su resolución el expediente número 385, seguido en la Comisión Local Agraria por dotación de ejidos a la localidad denominada ACOMULCO, del Municipio de Xochicoatlán, ex-Distrito de Molango, de esta Entidad Federativa, y

Resultando Primero.—Que con fecha 10 de noviembre del año próximo pasado los vecinos del Pueblo de Acomulco, del Municipio de Xochicoatlán, ex-Distrito de Molango, se dirigieron a este Gobierno solicitando se les confirmara la posesión de un terreno denominado "Tenancuayo" o que en caso de no proceder se les concediera dotación de ejidos de acuerdo con las disposiciones agrarias vigentes.

Resultando Segundo.—La solicitud fué turnada a la Comisión Local Agraria, la que en sesión del 27 de enero de este año instauró el expediente y ordenó la publicación en el Periódico Oficial del Estado número 6, Tomo LXIV del 8 de febrero. Con toda oportunidad se notificó al Presidente Municipal de Xochicoatlán, que nombrara Representante que interviniera en la formación del Censo agro-pecuario, pero en virtud de no haber hecho designación se hicieron los trabajos Censales únicamente por el Representante del poblado y el de la Comisión Local Agraria. El resultado del Censo fué el siguiente: 321 habitantes agrupados en 80 jefes de familia y 96 con derecho a dotación; 180 cabezas de ganado mayor y 2 de menor. El Ingeniero Genaro de la Peña que fué el encargado de practicar los trabajos topográficos y recabar todos los datos indispensables rindió su informe con los siguientes datos: Que la fracción que solicitan los vecinos de Acomulco se encuentra al Norte de los terrenos del Municipio de Xochicoatlán, y linda por este rumbo y por el Poniente, con pequeñas propiedades del Pueblo; por el Sur, con la continuación del terreno de Xochicoatlán, y por el Oriente, con propiedad de los vecinos del Pueblo de Jalamelco el aspecto físico es en su totalidad montañoso, predominando algunas variedades de oyamel, encinos y pinos, pudiendo abrirse el cultivo pequeñas parcelas que en total harán 40 Hs. de temporal de 2ª clase. El clima del lugar es frío, las lluvias son muy abundantes, pues principian a mediados de junio y con intermitencias terminan en marzo del año siguiente; los vecinos de esta localidad siembran en abril para que las heladas que se anticipan no perjudiquen sus siembras.

El terreno solicitado tiene una superficie de 100 Hs. y pertenece al Municipio de Xochicoatlán, quien posee más 2000 Hs. La extensión comprendida del perímetro del pueblo y que está constituida por pequeñas propiedades mide 776 Hs, incluyendo una finca particular de 100 Hs.

Resultando Tercero.—Que el 11 de junio de este año, la Comisión Local Agraria notificó al ciudadano Presidente Municipal de Xochicoatlán, que disponía de treinta días de plazo para que hiciera los alegatos y objeciones que estimara pertinentes en defensa de las propiedades del Municipio. Esta notificación fué recibida según se comprueba con el acuse de recibo que obra en el expediente, pero no hizo objeciones ni alegatos en defensa de los intereses que representa.

Considerando Primero.—Que de conformidad con lo que disponen los artículos 3º de la Ley de 6 de enero de 1915, 27 de la Constitución General de la República y 13 de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, la solicitud de ejidos presentada por los vecinos de la localidad denominada Acomulco, es procedente, toda vez que los mismos artículos dan derecho a todos los pueblos, rancherías, congregaciones, etc., que carezcan de ellas o no las tengan en extensión suficiente a la satisfacción de sus necesidades, a solicitarlas y obtenerlas por concepto de dotación o restitución.

Considerando Segundo.—Que la Comisión Local Agraria con toda oportunidad mandó inscribir la solicitud en el Registro de Expedientes Agrarios que lleva en sus Oficinas y publicarla en el Periódico Oficial del Estado; nombró un técnico que se encargara de la planificación de los terrenos solicitados y de la zona urbanizada así como de rendir los informes necesarios a la comprobación de la carencia de tierras alegada; ordenó el levantamiento del Censo agro-pecuario de conformidad con lo estipulado en la parte final del artículo 64; concedió el plazo para alegar y objetar en defensa de los intereses del Municipio de Xochicoatlán, y por último emitió el dictamen que se aprecia, con todo lo cual ha dado exacto cumplimiento a lo que ordenan los artículos 60, 62, 63, 64, 65, 67 y 71 de la Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas antes invocada.

Considerando Tercero.—Que según lo informa el Ingeniero comisionado, el Pueblo posee 776 Hs. de las que se deben descontar 100 Hs. que corresponden a un individuo, quedándole por lo tanto en realidad al poblado 676. Si hacemos un reparto teórico de estas tierras, fijando una parcela individual de 8 Hs. de conformidad con lo dispuesto en la fracción III del artículo 17 Reglamentario, serían suficientes para cubrir las necesidades de 84 individuos sobrando 4 Hs. Como el Censo agro-pecuario arrojó 96 personas con derecho a dotación, que dan por ser dotados 12 individuos. Teniendo en consideración que los terrenos que se van a dotar no son propios para el cultivo sino en muy pequeñas porciones, fijaremos una parcela de 9 Hs., por lo que se necesitará para la dotación 108 Hs. que se tomarán 104 de los terrenos del Municipio de Xochicoatlán más las 4 Hs. que sobraron al hacerse el reparto teórico de los terrenos del Pueblo.

Considerando Cuarto.—No obstante de que la Comisión Local Agraria notificó con toda oportunidad al Presidente Municipal de Xochicoatlán, para que hiciera las objeciones y alegatos que estimara pertinentes en defensa de los terrenos del Municipio, no hizo uso de este derecho. Para demostrar la afectabilidad de los terrenos, debemos tener en cuenta que la extensión sobrepasa al límite que fija el artículo 26 Reglamentario como inafectable, y además que la fracción VII del artículo 27 Constitucional dispone que los Municipios únicamente pueden poseer bienes raíces necesarios para los servicios públicos y en este caso los terrenos ni directa ni indirectamente se utilizan para satisfacer los servicios a que se refiere la fracción VII del artículo mencionado. Por todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 3º de la Ley de 6 de enero de 1915, 27 de la Constitución General de la República y 13 de la Ley de Dotaciones y

Restituciones de Tierras y Aguas de 21 de marzo de 1929, y de conformidad con el dictamen y planos aprobado por la Comisión Local Agraria, el suscrito Gobernador Constitucional del Estado, debería resolver y resuelve:

Primero.—Es legal y procedente la solicitud de dotación de ejidos elevada ante este Gobierno por un grupo de vecinos del Pueblo de Acomulco, del Municipio de Xochicoatlán, ex-Distrito de Molango, de esta Entidad Federativa, y en consecuencia.

Segundo.—Es de dotarse y se dota a la referida localidad con una extensión de 104 Hs. (CIENTO CUATRO HECTAREAS) de terrenos de monte con algo de labor y pastal de las tierras que pertenecen al Municipio de Xochicoatlán.

Tercero.—Las tierras pasarán a poder del vecindario con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres y con cuanto por ley y naturaleza les corresponda, sujetándose para la explotación del monte a lo que ordenan las Oficinas Forestales.

Cuarto.—Pásese esta resolución al Comité Particular Ejecutivo para su ejecución, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y elévese a la consideración del ciudadano Presidente de la República, por conducto de la Comisión Nacional Agraria.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y uno.—El Gobernador Constitucional del Estado, *Ing. Bartolomé Vargas Lugo*.—El Secretario General de Gobierno, *Lic. David Moreno Tejeda*.—Rúbricas.

Darío Pérez, Secretario de la Comisión Local Agraria, en el Estado de Hidalgo, Certifica: que la presente es copia fiel debidamente compulsada con su original que obra en el expediente de Acomulco.—Pachuca de Soto, febrero 12 de 1932.—*Darío Pérez*.

SECCION DE AVISOS

JUDICIALES

1913 JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPÁN EDICTO.

Para la facción de Inventarios, en el Juicio Testamentario a bienes de la señora Guadalupe Córdova Viuda de Melo, el ciudadano Juez acordó: se cite por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y Diario "El Observador" de la Ciudad de Pachuca, señalando para dicha diligencia, las once horas del quinto día hábil siguiente a la última publicación en los periódicos aludidos.

Zacualtípán, febrero 22 de 1932.—El Secretario, *Luis Sánchez León*.

Administración de Rentas.—Zacualtípán.—Derechos enterados, febrero 22 de 1932.—Recibido, febrero 25 de 1932.

1448 JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE. EDICTO.

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia del señor Ramón Traffon, vecino que fué del Municipio de Omitlán, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial del Estado" y "El Independiente", que se editan en la Ciudad de Pachuca, para que se presenten a deducir derechos dentro del término legal.

Para su publicación en el primero de los periódicos mencionados, expido el presente en Atotonilco el Grande, Hidalgo, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos treinta y dos.—*E. Villarreal Barranco*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 12 de 1932.—Recibido, febrero 12 de 1932.

1617

**JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
EDICTO.**

Se convoca a los acreedores de la testamentaria de Jose María Apaolaza, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes sucesorios, que se celebrará en este Juzgado a las once horas del décimo segundo día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, febrero 16 de 1932.—El Actuario, *Eduardo Calderón*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, febrero 17 de 1932.—Recibido, febrero 17 de 1932.

1829

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO
EDICTO.**

Convócase postores, remate bienes embargados propiedad señor Joaquín Eguía, verificaráse local este Juzgado Segundo de Primera Instancia once horas del séptimo día inmediato siguiente última publicación "Periódico Oficial", sirviendo de base la cantidad de (veintisiete mil trescientos cincuenta pesos), valor pericial.

Tulancingo, Hgo., a 18 de febrero de 1932.—El Secretario, *Francisco Ríos Muñoz*. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 18 de 1932.—Recibido, febrero 23 de 1932.

**JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
EDICTO**

Convócase postores para remate rancho llamado "Mirasol Viejo", ubicado en Singuilucan, propiedad de Fidencio López, valuado pericialmente en TRES MIL QUINIENTOS PESOS en juicio incidental costas seguidas por Beatriz López, cuya Primera Almoneda verificaráse en este Juzgado a las once horas del séptimo día último inmediato útil siguiente al de la última publicación este anuncio en "Periódico Oficial" del Estado.

Tulancingo, febrero 9 de 1932.—*Francisco Ríos Muñoz*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, febrero 9 de 1932.—Recibido, febrero 24 de 1932.

MINERIA

2380

**NEGOCIACION MINERA DEL ESPIRITU SANTO
Y SAN ZENON.**

CONVOCATORIA.

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Negociación, se convoca a los señores accionistas de la misma, a la Asamblea General Ordinaria que habrá de celebrarse a las once horas del día dieciséis de los corrientes, en la casa número ocho de la primera calle de Francisco I. Madero, de esta Ciudad, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- I.—Lectura y discusión del acta de la Asamblea anterior.
- II.—Informe de la Junta Directiva.
- III.—Presentación del Balance General y Cuentas por 1931.
- IV.—Dictamen del Representante de la mayoría de accionistas aviados.

V.—Deliberación y aprobación en su caso, del dictamen del Representante de la mayoría de accionistas aviados, del Balance y Cuentas que presenta la Junta Directiva, y aprobación y ratificación de la gestión de esta última, durante el ejercicio social del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Pachuca, Hgo., a 7 de marzo de 1932.—*E. Borja*, Srio. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 8 de 1932.—Recibido, marzo 8 de 1932.

DIVERSOS

2204

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
A VISO.**

PRIMERA ALMONDA

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día once de marzo próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número ocho de la segunda de Doria, de esta Ciudad, propiedad del señor Justino Spínola, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$ 2,950.00 (dos mil novecientos cincuenta pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 25 de febrero de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 3 de 1932.—Recibido, marzo 5 de 1932.

2204

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA
A VISO.**

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día diez del próximo mes de marzo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de dos camiones marca "Fargo", números de matrícula del motor R-T-4775 seis cilindros y C.K.T.5017 seis cilindros, que esta Oficina ha embargado a los Tenedores de Acciones La Estrella Blanca de la Sociedad Anónima de Transportes, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto a capitales, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$ 300 00 (trescientos pesos), valor de los referidos carros, pues cada uno tiene el de \$ 150.00 (ciento cincuenta pesos).

Pachuca de Soto, 29 de febrero de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, marzo 3 de 1932.—Recibido, marzo 5 de 1932.

2204

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE PACHUCA.
A VISO.**

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día once del próximo mes de marzo a las once horas en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número uno de la 4ª de Peñuñuri, de esta Ciudad, propiedad de la señora María Jiménez que esta Oficina el

tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$715 00 (setecientos quince pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 29 de febrero de 1932. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 3 de 1932. — Recibido, marzo 5 de 1932

2204
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día once de marzo próximo a las once horas en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número 12 de la 4ª calle de Ocampo, de esta Ciudad, propiedad del señor Bartolomé L. Guzmán, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$2,000 00 (dos mil pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 29 de febrero de 1932. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 3 de 1932. — Recibido, marzo 5 de 1932.

2204
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día 11 de marzo próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número 28 de la 3ª Camerino Mendoza, de esta Ciudad, embargada al señor José de Lucio, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas parte de la cantidad de \$330 00 (trescientos treinta pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 29 de febrero de 1932. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 3 de 1932. — Recibido, marzo 5 de 1932.

2204
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, que, el día once de marzo próximo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en la esquina segunda del Progreso y Callejón de Joaquín Beristain, de esta ciudad, propiedad del señor Bonifacio Trejo, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$737.00 (setecientos treinta y siete pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 29 de febrero de 1932. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 3 de 1932. — Recibido, marzo 5 de 1932.

2204
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O .

PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día once del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número 100 de la 9ª calle del Observatorio, de esta Ciudad, propiedad del señor Ramón García, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$1,500.00 (un mil quinientos pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 1º de marzo de 1932. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 3 de 1932. — Recibido, marzo 5 de 1932.

2204
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O

SEGUNDA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día once del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Segunda Almoneda de la finca ubicada en la Av. Cuauhtémoc número 52, de esta Ciudad, propiedad de la señora Clotilde Aréchiga Vda. de Sequeiro, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$5,465 25 (cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos veinticinco centavos), valor que resulta después de haber hecho la primera deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 1º de marzo de 1932. — Por El Administrador de Rentas, *José de la Fuente.* 1—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 3 de 1932. — Recibido, marzo 5 de 1932.

2204
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

A V I S O

TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día once del próximo mes de marzo, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda de la finca ubicada en las calles de Guillermo Prieto y tercera de Arista número noventa y cuatro, de esta Ciudad, embargada a la Sucesión de la señora Guadalupe Reyes Vda. de Badillo, por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto a pensión de herencias; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$5,205.23 (cinco mil doscientos cinco pesos veintitres centavos), valor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 27 de febrero de 1932. —El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1—1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 3 de 1932. — Recibido, marzo 5 de 1932.

2204

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
A V I S O .
SEXTA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día once del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Sexta Almoneda de la finca ubicada en el número 101, antes 109 de la octava calle de Guerrero, de esta Ciudad, propiedad del señor Carlos F. de Landero, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto a capitales reconocidos; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$26,613.39 (veintiseis mil seiscientos trece pesos treinta y nueve centavos), valor que resulta después de haber hecho la quinta deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 1º de marzo de 1932. — Por El Administrador de Rentas, *José de la Fuente*. 1—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 3 de 1932. — Recibido, marzo 5 de 1932.

2359

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
A V I S O .
TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día once de marzo en curso, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda de la finca ubicada en el número siete de las calles de Avenida Francisco I. Madero, de esta Ciudad, propiedad del señor José María Hernández, que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$4,050.00 (cuatro mil cincuenta pesos), valor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 2 de marzo de 1932. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 8 de 1932. Recibido, marzo 8 de 1932.

2204

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
A V I S O .
PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día 12 del mes en curso, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de la finca ubicada en el número seis de la calle de la Angostura, de esta Ciudad, propiedad de la señora Francisca Trejo de Valdez; que esta Oficina le tiene embargada por el adeudo de contribuciones que reporta a la Hacienda Pública del Estado, por impuesto predial; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de... \$1,732.00 (un mil setecientos treinta y dos pesos), valor fiscal que representa dicha propiedad.

Pachuca de Soto, 1º de marzo de 1932. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1—1

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, marzo 3 de 1932. — Recibido, marzo 5 de 1932.

2336

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
A V I S O
PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día veintiseis del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de los lotes números 2, 3 y 4 de la Manzana número 11 de la Colonia Madero, ex-Hacienda El Cuervito, de esta Ciudad; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las cantidades de \$968.45 (novecientos sesenta y ocho pesos cuarenta y cinco centavos), \$1,014.30 (un mil catorce pesos treinta centavos) y \$999.32 (novecientos noventa y nueve pesos treinta y dos centavos), valores que fiscalmente representan los indicados, respectivamente, los cuales hacen un total de \$2,982.07 (dos mil novecientos ochenta y dos pesos siete centavos).

Pachuca de Soto, 5 de marzo de 1932. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1—1
Recibido, marzo 8 de 1932.

2339

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
A V I S O .
PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día veintiseis del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Primera Almoneda de los lotes números uno, dos, tres, cuatro y cinco de la Manzana XX, Ex-Panteón de San Rafael, de esta Ciudad, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$4,597.93 (cuatro mil quinientos noventa y siete pesos noventa y tres centavos), valor fiscal que representan dichos lotes.

Pachuca de Soto, 5 de marzo de 1932. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1—1
Recibido, marzo 8 de 1932.

2342

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
A V I S O .
TERCERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día veintitres del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina, tendrá verificativo la Tercera Almoneda de la Manzana número XVI y lotes 1, 3, 5, 7, 9 y 11 de la manzana XVII del ex-Panteón de San Rafael, de esta Ciudad, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran la cantidad de \$12,156.08 (doce mil ciento cincuenta y seis pesos ocho centavos), valor que resulta después de haber hecho la segunda deducción legal del 10%.

Pachuca de Soto, 5 de marzo de 1932. — El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila*. 1—1
Recibido, marzo 8 de 1932.

2345

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.
A V I S O .
PRIMERA ALMONEDA.

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día 26 del actual, a las once horas, en los estrados de esta Oficina tendrá verificativo la Primera Almoneda de los lotes números 19, 20, 21 y 22 de la Manzana 11 de la Colonia Madero, ex-Hacienda "El Cuervito", de esta Ciudad, admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las cantidades de \$825.00 ochocientos veinticinco pesos, \$962.50 novecientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos, \$825.00 ochocientos

veinticinco pesos y \$962.50 novecientos sesenta y dos pesos cincuenta centavos, valores que fiscalmente representan los lotes mencionados, respectivamente, los cuales hacen un total de \$3,575.00 tres mil quinientos setenta y cinco pesos.

Pachuca de Soto, 5 de marzo de 1932.—El Administrador de Rentas, *Ing. Manuel Avila.* 1—1
Recibido, marzo 8 de 1932.

2207

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN
A V I S O .
SEGUNDA ALMONEDA.**

El día 12 del mes de marzo próximo entrante y en el despacho de esta Administración de Rentas, a las once horas tendrá verificativo la Segunda Almoneda en calidad de remate de una casa y solar ubicada en el Barrio de Tlachichilco de la población de Tianguistengo de este Distrito, embargada a la señora María Hernández Vda. de Cabrera por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del público en solicitud de postores, en la inteligencia de que serán proposiciones admisibles las que ajustadas a las prescripciones legales, cubran las tres cuartas partes del valor de (quinientos cuarenta pesos) \$540.00, que resulta después de hecha la deducción del 10% a que se refiere la Ley relativa.

Zacualtipán, 23 de febrero de 1932.—El Administrador de Rentas, *José B. García.* 1—1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 23 de 1932.—Recibido, marzo 5 de 1932

2233

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE ZACUALTIPAN.
A V I S O .
SEPTIMA ALMONEDA.**

El día 21 del mes de marzo próximo entrante y en el despacho de esta Oficina, a las diez horas tendrá verificativo la Séptima Almoneda en calidad de remate de una casa y huerta ubicadas en el Barrio de Chichitla de la población de Tianguistengo de este Distrito, embargada a la señorita Nemesia Cerecedo, por adeudo de contribuciones a la Hacienda Pública del Estado.

Lo que se hace del conocimiento del público en demanda de postores, en la inteligencia de que serán proposiciones admisibles las que contengan los requisitos legales y cubran las tres cuartas partes del valor de (doscientos cincuenta y cinco pesos diez centavos) \$255.10, que resulta después de hecha la deducción del 10% a que se refiere la Ley relativa.

Zacualtipán, 29 de febrero de 1932.—El Administrador de Rentas, *José B. García.* 1—1
Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, febrero 29 de 1932.—Recibido, marzo 8 de 1932

2291

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO
A V I S O .
PRIMERA ALMONEDA.**

Esta Oficina tiene embargados a la Hacienda de "TOTOAPA EL GRANDE", sita en el Municipio de Acatlán, de este Distrito, propiedad de los señores Fernández y Morphy, por contribuciones que adeudan a la Hacienda Pública del Estado en cantidad de \$9,035.55 (nueve mil treinta y cinco pesos cincuenta y cinco centavos), más lo causado hasta la fecha y gastos originados, los siguientes semovientes:

11 caballos a \$ 30.00 c/u.....	\$ 330.00
8 yeguas .. 40.00 ..	320.00
12 machos .. 60.00 ..	720.00
16 mulas .. 60.00 ..	960.00
199 borregos y borregas a \$ 3.00 c/u.....	597.00
6 chivos y chivas .. 3.00 ..	18.00
49 gallos Leghorn .. 4.00 ..	196.00
2 gallos Rhode Island Reds a \$ 4.00 c/u.....	8.00
304 gallinas Leghorn a \$ 3.00 c/u.....	912.00
52 .. Rhode Island Reds a \$ 3.00 c/u.....	156.00
29 vacas cruzadas a \$ 80.00 c/u.....	2,320.00
50 terneras cruzadas a \$ 50.00 c/u.....	2,500.00
2 torres Suizos a \$ 100.00 c/u.....	200.00
28 toros de apero .. 50.00 ..	1,400.00
SUMA.....	\$ 10,637.00

DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS.

No habiendo satisfecho la reclamación en el término de ley, ha dispuesto el Administrador de Rentas que subscribe, se saque a remate dichos animales, el día 16 del mes en curso a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que se admitirán posturas que cubran las tres cuartas partes del valor indicado, siempre que vengan debidamente garantizadas.

Tulancingo, Hgo., marzo 5 de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Mucio C. Paredes.* 1—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 5 de 1932.—Recibido, marzo 7 de 1932.

2294

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO
A V I S O .**

TERCERA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el 24 de febrero próximo pasado, por falta de postores, el remate de la casa número 58 de la calle de la Libertad de esta Ciudad, embargada a la Sucesión del Sr. Manuel Arroyo, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$729.66 más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Tercera Almoneda de remate que tendrá lugar el día 16 del actual, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de \$3,402.00 (tres mil cuatrocientos dos pesos), deducido ya el 10%, serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes del mencionado valor, siempre que vengan debidamente garantizadas.

Tulancingo, Hgo., marzo 4 de 1932.—Por El Administrador de Rentas, *Mucio C. Paredes.* 1—1
Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, marzo 4 de 1932.—Recibido, marzo 7 de 1932.

2297

**ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
A V I S O .**

TERCERA ALMONEDA.

No habiéndose verificado el día 26 del mes ppdo., por falta de postores, el remate de los predios rústicos ubicados en el barrio de Metepec 1º y 2º del Municipio de Acatlán, de este Distrito, embargados al Sr. Adolfo Kindrat, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$2,080.28 más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Tercera Almoneda de remate que tendrá lugar el día 16 del actual a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dichas propiedades la suma de \$5,151.60 [cinco mil ciento cincuenta y un pesos sesenta centavos], deducido ya el 10%

serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes, siempre que vengan debidamente garantizadas.

Tulancingo, Hgo., marzo 4 de 1932. — Por El Administrador de Rentas, *Mucio C. Paredes*. 1—1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, marzo 4 de 1932. — Recibido, marzo 7 de 1932.

2285
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
A V I S O .

ONCEAVA ALMONEDA.

No habiéndose verificado ayer, por falta de postores, el remate de los seis predios rústicos y un urbano, ubicados en el Municipio de Acatlán, de este Distrito, embargados al Sr. Genaro Ibarra por adeudo de contribuciones en cantidad de \$227 84 más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Onceava Almoneda de remate que tendrá lugar el día 16 del actual a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de \$479.43 [cuatrocientos setenta y nueve pesos cuarenta y tres centavos], deducido ya el 10%, serán posturas admisibles las que cubran las tres cuartas partes de dicho valor, siempre que vengan debidamente garantizadas.

Tulancingo, Hgo., marzo 5 de 1932. — Por El Administrador de Rentas, *Mucio C. Paredes*. 1—1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, marzo 5 de 1932. — Recibido marzo 7 de 1932.

2288
ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO
DE TULANCINGO.
A V I S O .

DECIMA CUARTA ALMONEDA.

No habiéndose verificado ayer, por falta de postores, el remate de la finca rústica denominada "San Pablo" ubicada en el Municipio de Acatlán, de este Distrito, embargada a la señora Herminia Melo de Romo, por adeudo de contribuciones en cantidad de \$770 80 más lo causado hasta la fecha y gastos de cobranza, se convoca a la Décima Cuarta Almoneda de remate que tendrá lugar el día 16 del actual, a las diez horas en los estrados de esta Oficina.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores, en la inteligencia de que siendo el valor de dicha propiedad la suma de \$4,591.56 (cuatro mil quinientos noventa y un pesos cincuenta y seis centavos), deducido ya el 10%, será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes partes de dicho valor, siempre que venga debidamente requisitada.

Tulancingo Hgo, marzo 5 de 1932. — El Administrador de Rentas, *Mucio C. Paredes*. 1—1

Administración de Rentas. Tulancingo. — Derechos enterados, marzo 5 de 1932. — Recibido, marzo 7 de 1932

2330
PRESIDENCIA MUNICIPAL DEL MINERAL
DE LA REFORMA, A, HGO.
EDICTO.

Pónese en conocimiento del público encuéntrase calidad de mostrenco en el Corral de Consejo, un caballo alazán tostado, marcado con R. en la pierna izquierda, valuado en \$20.00. Quien tenga derecho de propiedad debe reclamarlo dentro del término legal.

Mineral de la Reforma, Hgo., febrero 6 de 1932. — Presidente Municipal, *Maximino Piñón*. 3—1

Recaudación de Rentas. — Mineral de la Reforma. — Derechos enterados, febrero 8 de 1932. — Recibido, marzo 8 de 1932.

1614

DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.
RECAUDACION DE RENTAS DE ATITALAQUIA.
A V I S O .

Se hace del conocimiento del público en solicitud de postores que, el día tres de marzo próximo, a las diez de la mañana y en los estrados de esta Recaudación de Rentas, tendrá verificativo la Décima Almoneda de remate de un predio rústico con un horno para cal, ubicado en este Municipio, y que esta propia Oficina le tiene embargado a los señores Bernardo Recamier y José de la Vega, por adeudo de contribuciones; admitiéndose las posturas que ajustadas a la Ley cubran las tres cuartas partes de la cantidad de \$968.55 (novecientos sesenta y ocho pesos cincuenta y cinco centavos), valor que resulta después de haber hecho la deducción legal del 10%.

Atitalaquia, Hgo., a 6 de febrero de 1932. — El Recaudador de Rentas, *Enrique Guerrero*. 3—3

Recaudación de Rentas. — Atitalaquia. — Derechos enterados, febrero 6 de 1932. — Recibido, febrero 16 de 1932.

2040

DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TLAXCOAPAN.
A V I S O .

A disposición esta Presidencia encuéntrase dos vacas con cría, una amarilla y otra pinta, las dos orejanas y valuadas en \$36.00.

Se publica para efectos artículo 685 Código Civil.

Tlaxcoapan, Hgo., 12 de febrero de 1932. — El Presidente Municipal, *José Angeles*. — *J. Refugio Puebla*, Srio. 3—2

Recaudación de Rentas. — Tlaxcoapan. — Derechos enterados, febrero 15 de 1932. — Recibido, febrero 29 de 1932.

DISTRITO DE TULA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC
DE ALDAMA.
A V I S O .

A disposición esta Presidencia encuéntrase calidad mostrencos burra parda, tres burros prietos, tres burras prietas, dos burras tordillas, burro tordillo, toro hosco, ternera amarilla, toro mascarillo y vaca prieta con cría; constando en expediente fierros y señas.

Valorizados por peritos en \$ 117 00. Publíquese cumplimiento ley.

Tezontepec de Aldama, febrero 10 de 1932. — Presidente Municipal, *José Cornejo*. — Secretario, *Rubén Oliva*. 3—3

Recaudación de Rentas. — Tezontepec. — Derechos enterados, febrero 17 de 1932. — Recibido, febrero 24 de 1932.

1125

DISTRITO DE PACHUCA.
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TOLCAYUCA.
A V I S O .

A disposición de esta Oficina como mostrencos halláanse una Mula colorada como 8 años y una Mula parda como 18 años valuadas por peritos en \$ 60.00 y \$ 20.00, respectivamente herradas fierros constan expedientes.

Se publican cumplimiento Art. 682 Código Civil.

Tolcayuca, enero 27 de 1932. — Presidente Municipal, *Santiago Gómez*. — Secretario, *Andrés Escárcega*. 6—5

Recaudación de Rentas. — Tolcayuca. — Derechos enterados, enero 29 de 1935. — Recibido, febrero 3 de 1932.